

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA

En el Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a los 7 días del mes de diciembre de 2018 siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social de Inversora Juramento S.A. (la "Sociedad") los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Gerardo Nelson Posadas, Pablo de la Merced y Eugenio Agustín Martínez Espeche. Abierto el acto bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Agustín Martínez, éste pone a consideración de los presentes los siguientes puntos del orden del día:

1º) Consideración de los estados contables anuales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2018.

Los señores Síndicos examinan la documentación contable sometida a su consideración a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes. Finalizado el examen, la Comisión Fiscalizadora, por unanimidad, aprueba el balance general correspondiente al período económico finalizado el 30 de septiembre de 2018, la Memoria y los correspondientes documentos que componen los estados contables, los cuales han sido presentados por la Sociedad para consideración de la Comisión Fiscalizadora. Además, han examinado los estados contables consolidados de Inversora Juramento S.A. con sus sociedades controladas por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018, los que se presentan como información complementaria. Asimismo, se aprueba el informe del Comité de Auditoría que ha sido presentado por dicho cuerpo a esta Comisión Fiscalizadora.

2º) Informe.

En base a la información examinada, los Sres. Síndicos resuelven por unanimidad emitir los siguientes informes de fecha 7 de diciembre de 2018, que se transcriben a continuación y se acompañará a los estados contables de la Sociedad, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018 a ser presentados a los organismos de control.

3º) Delegación de la firma.

Los Sres. Síndicos deciden por unanimidad delegar facultades expresamente en el Sr. Síndico Eugenio Agustín Martínez para proceder a firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora toda la documentación aprobada precedentemente incluyendo las copias de la presente.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
INVERSORA JURAMENTO S.A.
Ruta Nacional 16 km 596
Joaquín V. González
Provincia de Salta

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos efectuado un examen de los estados financieros consolidados adjuntos de INVERSORA JURAMENTO SA (en adelante la "Sociedad"), con sus sociedades controladas (las que se detalla en la nota 3 a dichos estados financieros) que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 30 de septiembre de 2018, los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en notas.

2. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2017 son parte integrante de los estados financieros consolidados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

3. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Dicho marco de información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), con la única excepción de la reexpresión de la información financiera dispuesta en la Norma Internacional de Contabilidad 29, "Información financiera en economías hiperinflacionarias", la cual no puede aplicarse debido a que el decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional que prohíbe a los organismos de control que de él dependen recibir estados financieros reexpresados, fue derogado pero no reglamentado por la CNV. Esta responsabilidad incluye el mantenimiento de los controles internos pertinentes vinculados con la preparación de los estados financieros, a los efectos de que no contengan declaraciones erróneas significativas motivadas por fraude o error, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados financieros consolidados, basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el párrafo 4 siguiente.

4. Nuestro trabajo sobre los estados financieros consolidados adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de los auditores externos Consultora Pluss S.A. de fecha 7 de diciembre de 2018, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

5. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, en nuestra opinión:

a. Los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Inversora Juramento S.A. al 30 de septiembre de 2018 y su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores, y las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades;

b. No tenemos otras observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio; y

c. Hemos leído la reseña informativa y, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular.

6. Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 1.1 a los estados financieros consolidados adjuntos, en la que se describe en forma cualitativa la diferencia entre el marco de información contable de la CNV y las NIIF, considerando que la aplicación de la NIC 29 fue excluida por CNV de su marco contable.

7. Esta comisión considera que el auditor externo ha reunido los criterios de independencia requeridos por el artículo 2° del Capítulo III, del Título II de las Normas de la C.N.V. (N.T. 2013).

8. Esta comisión informa que se ha leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:

a. El examen de auditoría fue aplicado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), y

b. Los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores.

9. Los estados financieros consolidados de Inversora Juramento S.A. y su Inventario correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2018, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

10. Hemos verificado el cumplimiento en lo que respecta al estado de garantías de los Directores en gestión a la fecha de presentación de los presentes estados contables, conforme lo establecido en el punto 1.4. del Anexo I de la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

11. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de General de Sociedades y a las resoluciones pertinentes de la C.N.V.

12. Hemos verificado la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

13. Hemos constatado la veracidad de la información brindada por el Directorio respecto del grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario en el informe que se adjunta como anexo a la memoria del ejercicio.

Salta, 7 de diciembre de 2018

Por Comisión Fiscalizadora

Eugenio A. Martínez Espeche
Síndico
Contador Público U.N.C.
M.P. 2696 – F.643 T. V
C.P.C.E.S

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
INVERSORA JURAMENTO S.A.
Ruta Nacional 16 km 596
Joaquín V. González
Provincia de Salta

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos efectuado examen de los estados financieros separados (individuales) adjuntos de Inversora Juramento S.A. (en adelante, mencionada como la "Sociedad") que comprenden el estado separado de situación financiera al 30 de septiembre de 2018, los correspondientes estados separados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en notas.

2. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2017 son parte integrante de los estados financieros separados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

3. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Dicho marco de información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), con la única excepción de la reexpresión de la información financiera dispuesta en la Norma Internacional de Contabilidad 29, "Información financiera en economías hiperinflacionarias", la cual no puede aplicarse debido a que el decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional que prohíbe a los organismos de control que de él dependen recibir estados financieros reexpresados, fue derogado pero no reglamentado por la CNV. Esta responsabilidad incluye el mantenimiento de los controles internos pertinentes vinculados con la preparación de los estados financieros, a los efectos de que no contengan declaraciones erróneas significativas motivadas por fraude o error, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados financieros separados, basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el párrafo 4 siguiente.

4. Nuestro trabajo sobre los estados financieros separados adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de los auditores externos Consultora Pluss S.A. de fecha 7 de diciembre de 2018, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

5. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, en nuestra opinión:

a. Los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Inversora Juramento S.A. al 30 de septiembre de 2018 y su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores, y las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades; y

b. Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el párrafo 4, hemos revisado la Información adicional requerida por el art. 12 del Capítulo III del Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), preparada por el Directorio de la Sociedad y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

6. Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 2.2 a los estados financieros separados adjuntos, en la que se describe en forma cualitativa la diferencia entre el marco de información contable de la CNV y las NIIF, considerando que la aplicación de la NIC 29 fue excluida por CNV de su marco contable.

7. Esta comisión considera que el auditor externo ha reunido los criterios de independencia requeridos por el artículo 21 del Capítulo III, del Título II de las Normas de la C.N.V. (N.T. 2013).

8. Esta comisión informa que se ha leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:

a. El examen de auditoría fue aplicado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), y

b. Los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores.

9. Los estados financieros separados de Inversora Juramento S.A. y su Inventario correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

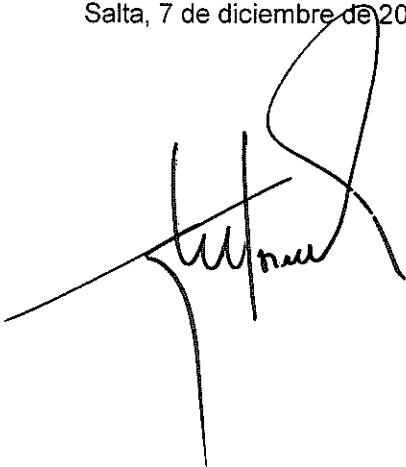
10. Hemos verificado el cumplimiento en lo que respecta al estado de garantías de los Directores en gestión a la fecha de presentación de los presentes estados financieros, conforme lo establecido en el punto 1.4. del Anexo I de la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

11. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las resoluciones pertinentes de la C.N.V.

12. Hemos verificado la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

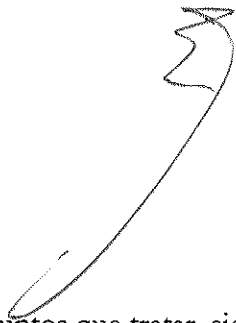
13. En cumplimiento de lo dispuesto por la C.N.V. (N.T. 2013), hemos verificado la veracidad de la información brindada por el Directorio respecto del grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario en el informe que se adjunta como anexo a la memoria del ejercicio.

Salta, 7 de diciembre de 2018



Por Comisión Fiscalizadora

Eugenio A. Martínez Espeche
Síndico
Contador Público U.N.C.
M.P. 2696 – F.643 T. V
C.P.C.E.S



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas, se levanta la sesión.



FRANCISCO MÖLLER NETO
RESPONSABLE DE RELACIONES
CON EL MERCADO
"INVERSORA JURAMENTO S.A."